

	OFICIO DE NOTIFICACION	Código: F-CAM-107
		Versión: 2
		Fecha: 09 Abr 14

SRCA
Neiva,

Señora
MARIA FERNANDA NIVIA CAMACHO
Correo electrónico: mariafernandaniviacamacho@gmail.com
Número de contacto: 3164672465

Asunto: Notificación por medio electrónico de la Resolución No. 2791 de fecha 02 SEP 2024

Por medio de la presente, en atención a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, nos permitimos remitir la Resolución señalada en el asunto de este oficio, por medio de cual se acepta el desistimiento expreso adelantado con radicado CAM No. 19912 del 16 de julio de 2024, del trámite de solicitud de concesión de aguas subterráneas.

De igual manera, se informa que contra el mencionado acto administrativo procede recurso de reposición, el cual debe interponerse ante esta Subdirección, dentro de los días diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, conforme a lo estipulado en los artículos 76 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificación electrónica de la Resolución en mención, quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el recurrente acceda al acto administrativo, fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental
Proyecto: DMendiviso
Expediente: PCAS - 00057-23

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 05

RESOLUCIÓN No. ~~2791~~ **1**
 (02 SEP 2024)

**POR LA CUAL ACEPTA EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE UNA SOLICITUD DE TRÁMITE DE
 CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

EL SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA DIRECCIÓN GENERAL SEGÚN RESOLUCIONES Nos. 4041 de 2017, MODIFICADA BAJO LAS RESOLUCIONES Nos. 104 DE 2019, 466 DE 2020, 2747 DE 2022 y 864 DE 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1053 de fecha 30 de abril de 2024, se resolvió no viable otorgar la concesión de aguas subterráneas solicitada por medio de radicado CAM No. E-18288 del 25 de octubre de 2023, por la señora **MARIA FERNANDA NIVIA CAMACHO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.358.728 expedida en Bogotá D.C., en beneficio del predio denominado registralmente "El Corralito" con matrícula inmobiliaria No. 206-8611 ubicado en el municipio de Pitalito departamento del Huila, para uso doméstico, teniendo en cuenta que, la interesada no presentó información complementaria necesaria para decidir de fondo respecto de lo solicitado. Este acto administrativo fue notificado por medio electrónico el día 03 de mayo de 2024, de conformidad con el certificado emitido por la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S. 4-72.

Que encontrándose dentro del término legal, la señora **MARIA FERNANDA NIVIA CAMACHO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.358.728 expedida en Bogotá D.C., presentó Recurso de Reposición en contra de la Resolución No.1053 de fecha 30 de abril de 2024, mediante escrito con radicado CAM No. 13617 del 09 de mayo de 2024.

Que a través de Resolución No. 2013 de fecha 08 de julio de 2024, se resolvió el recurso de reposición interpuesto por la señora **MARIA FERNANDA NIVIA CAMACHO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.358.728 expedida en Bogotá D.C., en contra de la Resolución No.1053 de fecha 30 de abril de 2024; por medio de la cual se dejó sin efectos el acto administrativo recurrido y se ordenó continuar con el trámite de solicitud de concesión de aguas subterráneas adelantado por medio de radicado CAM No. E-18288 del 25 de octubre de 2023. Este acto administrativo fue notificado por medio electrónico el día 08 de julio de 2024, de conformidad con el certificado emitido por la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S. 4-72.

Que por medio de escrito con radicado CAM No. 19912 del 16 de julio de 2024, la señora **MARIA FERNANDA NIVIA CAMACHO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.358.728 expedida en Bogotá D.C. presentó desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas, debido a que radicará una nueva solicitud de concesión a nombre de la persona jurídica **OBEJA NEGRA MUKI S.A.S.**, de la cual es actualmente la Representante Legal.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 05

En virtud de lo anterior, se considera viable aceptar el desistimiento expreso del trámite de solicitud de concesión de aguas subterráneas adelantado por medio de radicado CAM No. E-18288 del 25 de octubre de 2023, teniendo en cuenta que la solicitante, de manera expresa por medio de escrito con radicado CAM No. 19912 del 16 de julio de 2024, manifestó que desiste de la solicitud de concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio denominado registralmente "El Corralito" con matrícula inmobiliaria No. 206-8611 ubicado en el municipio de Pitalito departamento del Huila, para uso doméstico, toda vez que, la solicitud de concesión se tramitará a nombre de una persona jurídica.

Que en virtud de las consideraciones antes enunciadas esta Subdirección, en consideración a las facultades otorgadas por la Dirección General según Resoluciones Nos. 4041 del 21 de diciembre de 2017, modificada bajo resoluciones Nos. 104 de 2019, 466 de 2020, 2747 de 2022 y 864 de 2024, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento expreso del trámite de solicitud de concesión de aguas subterráneas adelantado por medio de radicado CAM No. E-18288 del 25 de octubre de 2023, con expediente PCAS-00057-23, adelantado por la señora **MARIA FERNANDA NIVIA CAMACHO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.358.728 expedida en Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el archivo definitivo del expediente **PCAS-00057-23**, que contiene las actuaciones adelantadas en el trámite de solicitud de concesión de aguas subterráneas con radicado CAM No. E-18288 del 25 de octubre de 2023.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución la señora **MARIA FERNANDA NIVIA CAMACHO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.358.728 expedida en Bogotá D.C., informándole que contra esta procede el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y debe ser publicada en la Gaceta ambiental de la Corporación, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyecto: DMendivelso
Expediente: PCAS -- 00057 23